



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXEMTO

DECRETO N° **1311** /2015

ARICA, 26 DE ENERO DEL 2015.-

VISTOS:

- Ordinario N° 203**, de fecha 15 de Enero del 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita autorizar Programa denominado "APOYO PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CONJUNTO HABITACIONAL SOCOROMA, COMUNA DE ARICA".
- Registro de Correspondencia Interna N° 815**, de fecha 19 de Enero del 2015, de la Administración Municipal.
- Memorándum N°125**, de fecha 21 de Enero del 2015, del Secretario Comunal de Planificación, que informa sobre disponibilidad presupuestaria.
- Registro de Correspondencia Interna N° 1177**, de fecha 23 de Enero del 2015, de la Administración Municipal.
- Decreto (H) 2109**, de fecha 22 de Diciembre de 2014, que autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos del ejercicio **2015**.
- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

AUTORIZASE el Programa denominado "APOYO PARA CONSTRUCCION Y REPARACION DE LA ORGANIZACIÓN COMUNITARIA CONJUNTO HABITACIONAL SOCOROMA, COMUNA DE ARICA" que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	: Apoyo para construcción y reparación de la Organización Comunitaria Conjunto Habitacional Socoroma, Comuna de Arica
1.2.-EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – Delegación Municipal Norte- Asesoría Técnica
1.3.-FECHA	: Febrero a Marzo 2015
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1. Legal	: La Ilustre Municipalidad de Arica y Delegación Municipal Norte, en su rol social de prestar asesoría a las organizaciones comunitarias, fomentar su desarrollo y legalización, y promover su efectiva participación en el Municipio; la asistencia social y jurídica. El apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación; como el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local Dando así cumplimiento al Art. 22 Ley N° 18695 y art, 4 letra c, j y l.
2.2. Descripción	: El Programa pretende apoyar a la organización comunitaria Conjunto Habitacional Socoroma del sector norte de la ciudad, en lo que respecta a las medidas de protección generadas por la alta delincuencia del sector. Se entregara materiales de construcción y reparación como un aporte a fin de generar un cierre perimetral cuyo material será perfiles de fierro, cerradura, pintura anticorrosiva, brochas para el pintado, entre otros.
III.- OBJETIVO:	
Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los residentes del Conjunto Habitacional Socoroma en la implementación de medidas de seguridad comunitaria, a través de la elaboración e instalación de cierre perimetral de estructura metálica	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS	
4.1.- HUMANOS	: <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Director Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Delegación Municipal Norte. <input checked="" type="checkbox"/> Otros Estamentos Municipales, públicos y privados

4.2.- MATERIALES	: Requerimientos comprar con fondo por rendir		
	CONCEPTO	TOTAL	
	Materiales de construcción y reparación	350.000	
	Total	350.000	
	Valor total del Programa impuesto incluido \$ 350.000		
	Se solicita Fondo a Rendir		
	Un Fondo a Rendir por \$ 350.000.- (trescientos cincuenta mil pesos), a nombre de Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. 15.313.018-3 , funcionario a contrata E.U.M. , para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.		
V.- ITEM PRESUPUESTARIO	: Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.		
5.1 AREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales.			
5.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:			
CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR
Materiales de construcción y reparación	215.22.04.010.002	Materiales para Manten. y Reparac. de Inmuebles	350.000
		Valor Total \$	350.000

El monto del Programa es de \$350.000.-

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios".

AUTORIZASE la entrega de un Fondo a Rendir por la suma de **\$350.000.-** a nombre de don **JORGE DIAZ IBARRA**, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata, para requerir los elementos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir" (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, DIDECO y la Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
★SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/nqq.-



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA